

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 774-2018

GUATEMALA, 13 DE MARZO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DIPLAN-05-2018-L**, suscrito el **27 de febrero de 2018**, por el **Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **OSCAR DAVID RAMOS BATEN**, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA RAMOS**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA REPÚBLICA**, a solicitud de la Dirección antes referida, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 4**, que le fue adjudicado, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-038/2017-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DIPLAN-05-2018-L**, suscrito el **27 de febrero de 2018**, por el **Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo**, en calidad de Director de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), en representación del Ministerio de Educación y el señor **OSCAR DAVID RAMOS BATEN**, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA RAMOS**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA REPÚBLICA**, a solicitud de la Dirección antes referida, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 4**, que le fue adjudicado, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-038/2017-MINEDUC**, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en la constancia de disponibilidad presupuestaria del Requerimiento que obra en el expediente respectivo, correspondientes al Presupuesto General de Gastos Vigente, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,429,406.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIPLAN-05-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **BAYRON OSWALDO OSORIO ALONZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado Economista, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos espacio un mil quinientos tres (2204 74672 1503) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DIPLAN)**, cargo que acredito con fotocopia simple de mi nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil quinientos sesenta y dos guión dos mil dieciséis (DIREH-1562-2016), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y de la certificación del acta número cero diecisiete guión dos mil dieciséis (017-2016), de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y uno (91) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle uno guión ochenta y siete zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **OSCAR DAVID RAMOS BATEN**, de treinta y tres (33) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos veintiuno espacio treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho espacio cero novecientos seis (1721 36458 0906) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA RAMOS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (464966), Folio



[Handwritten signature] 1/8



5764

novecientos cuarenta y tres (943), del Libro cuatrocientos veintiséis (426) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la patente de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Me corresponde el Número de Identificación Tributaria tres millones treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete guion ocho (3037427-8). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en el Lote número doce (12), Condominio Villas de la Cruz, del municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **“EL MINISTERIO”** y **“EL CONTRATISTA”**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil ciento ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (3188-2017), de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-038/2017-MINEDUC, NOG: 6570003**. Así también, con base en Resolución doscientos noventa y nueve guion dos mil dieciocho (299-2018), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018) por la que se declara sin lugar un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de adjudicación antes indicada, la cual a la fecha se encuentra firme y es procedente la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE**




 2/8



5763

LA REPÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, que le fuera adjudicado y aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,429,406.00)** que corresponde en su totalidad y en forma exclusiva a lo requerido y ofertado dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**. Dicha cantidad no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** a) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**; b) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en un solo pago de forma vencida es decir, por el lote terminado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las



[Handwritten signature]
3/8



5162



formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- consignadas en la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo, o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** que le fue adjudicado, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada de conformidad con los cuadros de servicios requeridos en cada Centro Educativo que forma parte del **ANEXO NÚMERO UNO (1)** del presente contrato que está conformado por tres (3) hojas de papel bond tamaño carta impresas únicamente en su anverso y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial, tomando en cuenta que dichas Especificaciones Técnicas tienen como objetivo dar lineamientos generales a seguir, en cuanto a la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados durante la prestación de los servicios. Los servicios necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en el mantenimiento y reparación en los centros educativos detallados en la cláusula séptima de este contrato, debiendo cumplir "EL CONTRATISTA" sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características propias del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación, detalladas y aceptadas por ésta en su oferta para cada Centro Educativo. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de la prestación y entrega de los servicios contratados son los siguientes:-----



[Handwritten signature]
4/8

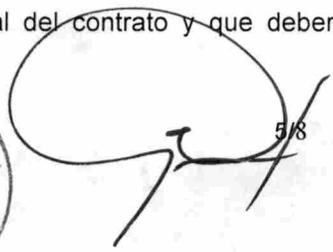


5761

No.	CÓDIGO UDI	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	07-04-0081-43	EORM Caserío Ciénaga Grande	Caserío Ciénaga Grande, Cantón Chuchexic	Santa Lucia Utatlán	Sololá
2	07-05-0141-43	EORM Caserío Santa Rita Tzuncotom	Caserío Santa Rita Tzuncotom	Nahuala	Sololá
3	07-05-0161-43	EORM Aldea Pacoxom	Aldea Pacoxom	Nahuala	Sololá
4	10-01-0041-43	EORM Ruben Villagrán Paul	1ª. Avenida y 1ª. Calle Colonia La Independencia Zona 2	Mazatenango	Suchitepéquez
5	10-06-0176-43	EORM Sector I Parcelamiento Monterrey	Parcelamiento Monterrey	Santo Domingo	Suchitepéquez
6	10-09-0072-45	INEBO San Pablo Jocopilas	Calle Principal, San Pablo Jocopilas	San Pablo Jocopilas	Suchitepéquez
7	10-13-1702-42	EODP Anexa A EORM República de Colombia	Cantón Concepción Chinán Sector I	Chicacao	Suchitepéquez

La entrega de los servicios terminados se hará directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.




 5/8

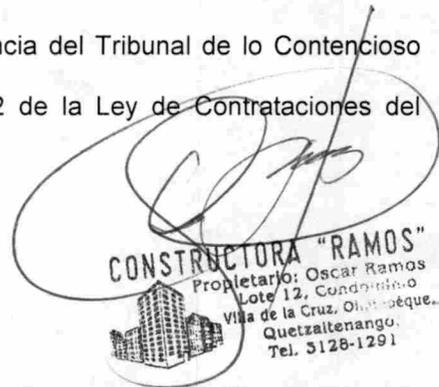


5760

También podrá "EL CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los servicios y bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "EL CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del



6/8



Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Oscar David Ramos Baten, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de



7/8





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación
impresas únicamente en su anverso.

[Handwritten signature]

Licenciado ~~Bayron Oswaldo Osorio Alonzo~~
Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)
Ministerio de Educación



[Handwritten signature]

Oscar David Ramos Baten
Propietario de la empresa mercantil
CONSTRUCTORA RAMOS



Propietario: Oscar Ramos
Lote 12, Colonia
Villa de la Cruz, Quetzaltenango.
Tel. 5128-1291

ANEXO No. 1
LOTE No. 4

CENTRO EDUCATIVO No. 1:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES S	CÓDIGO UDI :	07-04-0081-43		
UBICACIÓN:	CASERÍO CIÉNAGA GRANDE, CANTÓN CHUCHEXIC	MUNICIPIO:	SANTA LUCÍA UTATLÁN		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM CASERÍO CIÉNAGA GRANDE	DEPARTAMENTO:	SOLOLÁ		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MÓDULO B: SALONES DE CLASES					
1	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	30.00	UNIDADES	900.00	27,000.00
1.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	4.00	UNIDADES	700.00	2,800.00
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	700.00	METROS CUADRADOS	28.00	19,600.00
MÓDULO C: SALONES DE CLASES					
2	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	18.00	UNIDADES	900.00	16,200.00
2.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	3.00	UNIDADES	700.00	2,100.00
2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	400.00	METROS CUADRADOS	28.00	11,200.00
2.3					
MÓDULO A: ÁREA DE COCINAS Y BAÑOS					
3	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	20.00	UNIDADES	900.00	18,000.00
3.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	17.00	UNIDADES	700.00	11,900.00
3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	400.00	METROS CUADRADOS	28.00	11,200.00
3.3	CAMBIO DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	16.00	UNIDADES	1,100.00	17,600.00
3.4					
MÓDULO D: SALONES DE CLASES					
4	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	12.00	UNIDADES	900.00	10,800.00
4.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	6.00	UNIDADES	700.00	4,200.00
4.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	300.00	METROS CUADRADOS	28.00	8,400.00
4.3					
MÓDULO E: SALONES DE CLASES					
5	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	12.00	UNIDADES	900.00	10,800.00
5.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	6.00	UNIDADES	700.00	4,200.00
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	300.00	METROS CUADRADOS	28.00	8,400.00
5.3					
MÓDULO F: BODEGA					
6	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	6.00	UNIDADES	900.00	5,400.00
6.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	4.00	UNIDADES	700.00	2,800.00
6.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (SEGUNDO Y PRIMER NIVEL)	150.00	METROS CUADRADOS	28.00	4,200.00
6.3					
MONTO TOTAL					196,800.00

CENTRO EDUCATIVO No. 2:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	07-05-0141-43		
UBICACIÓN:	CASERÍO SANTA RITA TZAMCOTOM	MUNICIPIO:	NAHUALA		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM CASERÍO SANTA RITA TZAMCOTOM	DEPARTAMENTO:	SOLOLÁ		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MÓDULO 1: SALONES DE CLASES					
1	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA PORTANTE Y CUBIERTA DE LÁMINA EXISTENTE	300.00	METROS CUADRADOS	45.00	13,500.00
1.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE TECHO	300.00	METROS CUADRADOS	90.00	27,000.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	300.00	METROS CUADRADOS	250.00	75,000.00
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL GALVANIZADO + BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	60.00	METROS LINEALES	200.00	12,000.00
1.4	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	60.00	UNIDADES	900.00	54,000.00
1.5	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	4.00	UNIDADES	700.00	2,800.00
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	600.00	METROS CUADRADOS	28.00	16,800.00
1.7					
MÓDULO 2: SALONES DE CLASES					
2	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	30.00	UNIDADES	900.00	27,000.00
2.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	3.00	UNIDADES	700.00	2,100.00
2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	600.00	METROS CUADRADOS	28.00	16,800.00
2.3					
MÓDULO 4: ÁREA DE COCINAS Y BAÑOS Y BODEGA					
3	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	32.00	UNIDADES	900.00	28,800.00
3.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	7.00	UNIDADES	700.00	4,900.00
3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	200.00	METROS CUADRADOS	28.00	5,600.00
3.3	CAMBIO DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	4.00	UNIDADES	1,100.00	4,400.00
3.4					
MONTO TOTAL					290,700.00



5156

CENTRO EDUCATIVO No. 3:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	07-05-0161-43		
UBICACIÓN:	ALDEA PACOXOM	MUNICIPIO:	NAHUALA		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM ALDEA PACOXOM	DEPARTAMENTO:	SOLOLÁ		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MÓDULO 1: SALONES DE CLASES				
1.1	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	16.00	UNIDADES	900.00	14,400.00
1.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	2.00	UNIDADES	700.00	1,400.00
1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	400.00	METROS CUADRADOS	28.00	11,200.00
2	MÓDULO 2: SALONES DE CLASES				
2.1	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	28.00	UNIDADES	900.00	25,200.00
2.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	7.00	UNIDADES	700.00	4,900.00
2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	800.00	METROS CUADRADOS	28.00	22,400.00
3	MÓDULO 4: ÁREA DE COCINAS Y BAÑOS				
3.1	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	15.00	UNIDADES	900.00	13,500.00
3.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	12.00	UNIDADES	700.00	8,400.00
3.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	500.00	METROS CUADRADOS	28.00	14,000.00
3.4	CAMBIO DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	8.00	UNIDADES	1,100.00	8,800.00
4	MÓDULO 3: SALONES DE CLASES				
4.1	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	15.00	UNIDADES	900.00	13,500.00
4.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	3.00	UNIDADES	700.00	2,100.00
4.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	400.00	METROS CUADRADOS	28.00	11,200.00
5	INSTALACIÓN DE AGUAS PLUVIALES				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO DE 24" (INCLUYE ZANJE Y RELLENO COMPACTADO)	60.00	METROS LINEALES	750.00	45,000.00
5.2	DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN EXISTENTE	15.00	METROS CUADRADOS	255.00	3,825.00
5.3	DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE FUNDICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE 0.10X0.50X15.00	8.00	METROS CUADRADOS	250.00	2,000.00
5.4	SUSTITUCIÓN DE CAJA DE REGISTRO (0.80X0.60)	6.00	UNIDADES	250.00	1,500.00
5.5	REPARACIÓN DE CUNETA DE DESFOGUE DE AGUA PLUVIAL	1.00	UNIDAD	350.00	350.00
5.6	SUSTITUCIÓN DE CANAL QUE RECIBE AGUA PLUVIAL	140.00	METROS LINEALES	225.00	31,500.00
5.7	SUSTITUCIÓN DE BAJADAS DE PVC PARA CANAL	18.00	METROS LINEALES	125.00	2,250.00
MONTO TOTAL					237,425.00

CENTRO EDUCATIVO No. 4:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	10-01-0041-43		
UBICACIÓN:	1RA. AVENIDA Y 1RA. CALLE COLONIA LA INDEPENDENCIA ZONA 2	MUNICIPIO:	Mazatenango		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM RUBEN VILLAGRÁN PAUL	DEPARTAMENTO:	Suchitepéquez		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	AULAS				
1.1	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA PORTANTE Y CUBIERTA DE TECHO EXISTENTE	667.40	METROS CUADRADOS	45.00	30,033.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PORTANTE METÁLICA Y CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	667.40	METROS CUADRADOS	300.00	200,220.00
1.3	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	33.00	UNIDADES	900.00	29,700.00
2	SERVICIO SANITARIO				
2.1	DESMONTAJE DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA PORTANTE EXISTENTE	44.10	METROS CUADRADOS	45.00	1,984.50
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PORTANTE METÁLICA Y CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	44.10	METROS CUADRADOS	300.00	13,230.00
MONTO TOTAL					275,167.50

CENTRO EDUCATIVO No. 5:

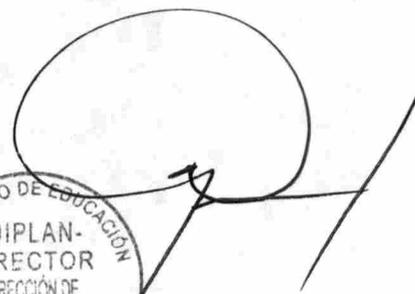
PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	10-06-0176-43		
UBICACIÓN:	PARCELAMIENTO MONTERREY	MUNICIPIO:	Santo Domingo		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM SECTOR I PARCELAMIENTO MONTERREY	DEPARTAMENTO:	Suchitepéquez		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<u>AULAS</u>				
1.1	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA PORTANTE Y CUBIERTA DE TECHO EXISTENTE	341.45	METROS CUADRADOS	45.00	15,365.25
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PORTANTE Y CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	341.45	METROS CUADRADOS	300.00	102,435.00
1.3	MANTENIMIENTO DE VENTANAS	30.00	METROS CUADRADOS	55.00	1,650.00
MONTO TOTAL					119,450.25

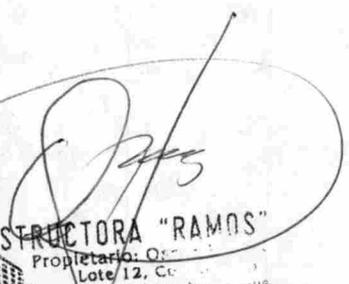
CENTRO EDUCATIVO No. 6:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	10-09-0072-45		
UBICACIÓN:	CALLE PRINCIPAL, SAN PABLO JOCOPILAS	MUNICIPIO:	San Pablo Jocopilas		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	INEBO SAN PABLO JOCOPILAS	DEPARTAMENTO:	Suchitepéquez		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<u>AULAS</u>				
1.1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO	816.00	METROS CUADRADOS	30.00	24,480.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PORTANTE CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	816.00	METROS CUADRADOS	300.00	244,800.00
MONTO TOTAL					269,280.00

CENTRO EDUCATIVO No. 7:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EDIFICIOS ESCOLARES	CÓDIGO UDI :	10-13-1702-42		
UBICACIÓN:	CANTÓN CONCEPCIÓN CHINÁN SECTOR I	MUNICIPIO:	Chicacao		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EODP ANEXA A EORM REPÚBLICA DE COLOMBIA	DEPARTAMENTO:	Suchitepéquez		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<u>AULA</u>				
1.1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO	85.50	METROS CUADRADOS	30.00	2,565.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PORTANTE METÁLICA Y CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA ALUZINC	85.50	METROS CUADRADOS	300.00	25,650.00
1.3	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN)	4.00	UNIDADES	900.00	3,600.00
1.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA	1.00	UNIDADES	700.00	700.00
1.5	MANTENIMIENTO DE VENTANAS	15.35	METROS CUADRADOS	55.00	844.25
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	258.00	METROS CUADRADOS	28.00	7,224.00
MONTO TOTAL					40,583.25





CONSTRUCTORA "RAMOS"
 Propietario: O...
 Lote 12, Co...
 Villa de la Cruz, Oim...
 Quetzaltenango.
 Tel. 5128-1291

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

5108

Aseguradora Fidelis, S.A.

COPIA FIADO

Av. Reforma 3-48 zona 9, Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203, Guatemala, C.A.

PBX: (502) 2285-7000 • Fax: (502) 2285-7010 • www.aseguradorafidelis.com • info@fidelis.gt

fidelis

Fianzas

FIANZA C-2

POLIZA No. 696709

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza de fianza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION.
Fiado:	OSCAR DAVID RAMOS BATEN, propietario de la empresa CONSTRUCTORA RAMOS.
Dirección del fiado:	LOTE 12 CONDOMINIO VILLAS DE LA CRUZ LLANOS DE LA CRUZ OLINTEPEQUE QUETZALTENANGO
Contrato:	Administrativo Número: DIPLAN-05-2018-L, del 27 de febrero del 2018
Valor del contrato:	Q. 1,429,406.00 (un millon cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos seis quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento y reparación en edificios escolares en diversas localidades de la República, solicitado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Lote Número Cuatro (4).
Plazo del contrato:	Sesenta y cinco (65) días hábiles siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 142,940.60 (ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta quetzales con 60/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realicamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de febrero del año 2018.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social

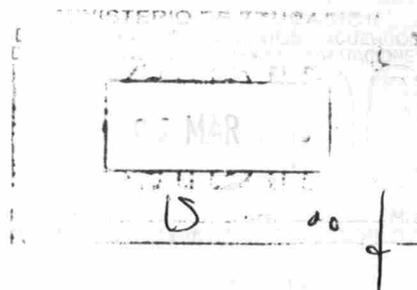
"ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2324598

2 / 5 fiado

aac#mmb

2/3/18



Guatemala, 28 de febrero de 2018.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 696709
Fiado: OSCAR DAVID RAMOS BATEN, propietario de la empresa CONSTRUCTORA RAMOS.
Monto Afianzado: Q. 142,940.60
Fecha Emision: 28 de febrero de 2018.

Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General

2/28/18

